27124

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de diciembre de 1994 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3. b), de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995, según dispone la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de diciembre de 1994 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100, y de 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, emisiones de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100, y 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 15 de noviembre de 1994, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 1 de diciembre, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas correspondientes a las emisiones del mes de noviembre de Bonos del Estado a tres y cinco años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

- 1. Resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas el 1 de diciembre de 1994.
- 1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100:
 - a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 236.967,57 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 150.671,07 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,000 por 100. Precio medio ponderado: 96,053 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,054 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,335 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,309 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
96,000	52.311,00	9.600,00
96,050	59.075,50	9.605,00
96,100 y superiores	39.284,57	9.605,40

- $1.2\,\,$ Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100:
 - a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 214.695,29 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 151.978,29 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 90,650 por 100.

Precio medio ponderado: 90,713 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 90,714 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,854 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,834 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
90,650	59.550,00	9.065,00
90,700	30.750,00	9.070,00
90,750 y superiores	60.778,29	9.071,40

- $1.3\,\,$ Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100:
- a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 215.500,51 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 128.797,51 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 91,300 por 100.

Precio medio ponderado: 91,390 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 91,391 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,143 por 100. Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,127 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas	
91,300	59.300,00	9.130,00	
91,400 y superiores	69.497,51	9.139,10	

- $1.4\,$ Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100:
 - a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 18.803,37 millones de pesetas. Importe nominal adjudicado: 3.803,37 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 85,800 por 100.

Precio medio ponderado: 85,813 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 85,814 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,163 por 100. Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,161 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
85,800	3.248,00	8.580,00
85,900 y superiores	555,37	8.581,40

1.5 Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.605,40 y 9.071,40 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y cinco años, y de 9.139,10 y 8.581,40 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

1.6 Segundas vueltas:

No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

 Importe nominal de las emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años realizadas en el mes de noviembre de 1994:

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2. d), de la Orden de 24 de enero de 1994, en las emisiones del mes de noviembre de 1994 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994,

36.396

315.850.000

al 7,30 por 100, y 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas por un nominal de 19,45 y 15,90 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 53.432,74 millones de pesetas en los Bonos a tres años, y de 8.803,73 millones de pesetas en los Bonos a cinco años.

Madrid, 2 de diciembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

27125

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 15 de diciembre de 1994.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1994, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 315.850.000 pesetas en 36.396 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Este sorteo, de conformidad con la autorización del Ministro de Economía y Hacienda, se divide en dos partes:

Primera.—«Sorteo del Jueves». Se juega con el número, fracción y serie contenidos en el anverso del décimo.

Segunda.—Concurso Zodíaco. Los décimos no premiados en esta primera parte del sorteo podrán ser enviados para su participación en un posterior concurso, con indicación, además de los datos personales del concursante, del día y mes de nacimiento, que darán origen a un signo con el que se participará en un juego del zodíaco.

PROGRAMA DE PREMIOS DEL SORTEO DEL JUEVES

remios or serie		Pesetas
	Premio al décimo	
1	premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agra- ciados con el premio primero	94.000.000
	Premios por serie	
	premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	60.000.000
V	billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales	
99	y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99	99 números restantes de la centena del premio primeropremios de 55.000 pesetas cada uno, para los	4.950.000
	billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
9.999	billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primeroreintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los	19.980.000
2	billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
198	del que obtenga el premio primero premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales	2.000.000
	y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000

Premios por serie		Pesetas
4.000 pi	remios de 10.000 pesetas (cuatro extracciones	
	e 2 cifras)	40.000.000
-	remios de 25.000 pesetas (nueve extracciones	
de	e 3 cifras)	22.500,000
bi na es	remios de 50.000 pesetas cada uno para los lletes cuyas cifras correspondientes a la decea, centena y unidad de millar sean iguales y stén igualmente dispuestas que las del primer remio, excepto los billetes terminados como el	
pı	rimer premio	4.500.000
bi	eintegros de 5.000 pesetas cada uno para los elletes cuya última cifra sea igual a la que se estenga en la primera extracción especial de una	
ci	fra	50.000.000
bi	eintegros de 5.000 pesetas cada uno para los elletes cuya última cífra sea igual a la que se estenga en la segunda extracción especial de	
	na cifra	50.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones. y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.